ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2024 Y SU ACUMULADA 51/2024

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio número SALJ-DJ-1458/2024 suscrito por Everardo Rojas	6620
Soriano, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos	
Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en	
representación del Poder Legislativo de la Entidad.	
2. Copia certificada del Decreto LXVII/NOMBR/0006/2021 P.O.,	6629
emitido por la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del	
Estado de Chihuahua, en el cual se aprobó el nombramiento de	
Everardo Rojas Soriano como Titular de la Secretaria de Asuntos	
Legislativos y Jurídicos del referido Congreso	

Documentales que se depositaron respectivamente los días seis y once de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintiséis siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

Informe de la autoridad que emitió las normas impugnadas.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y copia certificada del nombramiento de cuenta, del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, y con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad.

Delegados, domicilio y exhibición de documental. Además, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y exhibiendo la documental que remite, de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con el decreto número **LXVII/NOMBR/0006/2021 I P.O.**, emitido el siete de septiembre de dos mil veintiuno por la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

**Artículo 130**. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente: (...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2024 Y SU ACUMULADA 51/2024

conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Traslado. Con copia simple del informe presentado córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promoventes de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas, en el entendido que la diversa constancia con la que se ha dado cuenta queda a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

En ese sentido, atento a lo establecido por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en la acción de inconstitucionalidad 45/2024.

Para asistir à la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Vista para alegatos. Por otro lado, atendiendo al estado procesal del expediente y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen sus alegatos.

2

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2024 Y SU ACUMULADA 51/2024

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 2127/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la acción de inconstitucionalidad **45/2024** y su acumulada **51/2024**, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste. SRB/MESH/GSP. 4

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 343104

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T23:13:49Z / 05/04/2024T17:13:49-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	90 a6 a1 a2 7c d0 d3 81 af 4b 64 58 cc f7 2e 6	60 d3 c1 43 b7 8e 09 4a 93 c7 3f 62 d4 a8 3d 79 4e 53 07	' ea 65 7c 36 a6	5f 6d	d1 2f 28 5b 20
	69 ce 22 7b 78 f7 b1 e0 6d 47 e9 7e dd aa b6	15 df e1 9a 76 68 29 45 2d dc 75 a9 ab c5 c <del>3 3</del> b 33 89 5	7 22 49 07 34 3	b 5b 7	4 cd e1 7f be
	72 0b df b0 67 07 48 4a 9c fd c0 09 d1 e3 96 7	<sup>7</sup> b 21 82 20 fa 00 45 e3 f8 2e 34 d4 3d ab 9d 7d 92 b0 e2	0f 2b f8 d9 b0	7 92 9	c b4 b7 71 b3
	63 bf 7d d8 e6 6e eb 2a d9 10 96 8e b8 eb 76	7b 85 68 f6 82 ce c9 f1 3d 71 b3 0b 29 f1 4d 83 d4 14 a2	e1 51 <u>9a</u> d4 0d	0c 3b	b1 ec 5e dc
	94 3c dc e9 e3 92 d0 de b6 f4 e5 f2 68 32 b5 d	c0 f6 45 32 55 6a f6 52 3b d7 f2 87 c6 58 e7 6e 53 75 33	0f e1 1c 8c 59 8	86 ⁄7d 8	5 4a 2a 96 16
	49 c7 31 8e bd 29 d8 4f 3a c1 3a 87 19 e6 90	01 f8 e3 4b fa e7 37 52/93 2c b0 3d 3a	$\langle \ \rangle$		
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T23:13:49Z/ 05/04/2024T17:13:49-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T23:13:49Z / 05/04/2024T17:13:49-06:00	) [		
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n//		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6972312			
	Datos estampillados	EB95642A8942BF2A04BD325F5B5D75ECF5C37CBB1	BD401847C7C0	05F2D	07311A5

i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T23:25:05Z / 04/04/2024T17:25:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	58 41 1f cf df 0c cc 1f ce 3c f4 b9 d0 ec bc 5d	26 9e fb 01 70 87 66 2e 3c 3b ea 20 54 77 7b 3a da c4 3d	d f0 73 72 d7 9a	7c 48	f0 2b fd bf 27		
	f8 4f a6 20 f6 84 f4 61 dc 95 28 02 6e 2f 2c 17	df 5c 66 1f 37 83 a7 10 40 0b e5 36 c5 96 a5 89 21 39 4	1 0d b7 f5 6c 1d	l e9 bb	96 d4 ca 5b		
	3a 82 d8 70 5f 48 03 6f 2a 6e e5 13 db a6 17	48 d0 1e 96 85 9b 63 04 2b 93 bd 2c c8 d4 f1 54 a2 af 30	e3 22 ae 58 e9	fa c3	db 94 70 cc 8d		
	34 f5 45 83 1a 3c 10 2c 94 d7 af 23 33 58 a6 87 c0 b0 7d 10 60 79 02 88 02 48 a6 9c 50 f3 a3 59 68 04 19 69 c0 49 15 e2 2c a2 23 bf ac						
	2d 00 af 3f 23 3d f9 22 3a 8a b3 0c d4 68 be 03 e1 b9 c7 5b fd 49 6a cc 5a d2 15 79 ee 46 cf d3 49 2a 11 a0 9e 4a ab 62 65 55 96 c7 dd c6						
	18 c6 b0 26 4d 21 ea 01 a2 55 f7 02 ca ed bd 00 bb 40 4a b7 0d f5 aa ac dc 30						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T23:25:05Z / 04/04/2024T17:25:05-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T23:25:05Z / 04/04/2024T17:25:05-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6966777					
	Datos estampillados	03B2B64DFB10A0C1CB901484AC93E3A5A0FA136A72	23C8B123636D	DACE	51DECF7		